

**ADENDA N° 3 al SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO
MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y
ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad de José C. Paz, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Rector Abg. Darío KUSINSKY, en adelante "UNPAZ", y la **Asociación Civil ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS**, con domicilio en la calle Billinghamurst 2143, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Roxana Noemí AMENDOLARO, en adelante "ENCLAVES", denominadas en adelante "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de julio de 2017, ENCLAVES y la UNPAZ suscribieron un Convenio Marco con el fin de establecer una relación de colaboración institucional, y luego CINCO PROTOCOLOS EJECUTIVOS ADICIONALES, para la implementación de la PRIMERA a la OCTAVA cohorte de la DIPLOMATURA EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS".

Que en fecha 15 de agosto de 2022 se suscribió el SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS registrado bajo el N° 009/2023.

Que, a partir de la experiencia acumulada durante la ejecución, LAS PARTES acuerdan en suscribir la ADENDA N° 3 AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO

ADICIONAL, ad referéndum del Consejo Superior de la UNPAZ, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADENDA tiene por objetivo actualizar los aspectos presupuestarios para la implementación de la DÉCIMO TERCERA Y DÉCIMO CUARTA COHORTE de la DIPLOMATURA DE POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS", que inician en marzo y agosto 2024 respectivamente, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la misma.

SEGUNDA: La DIPLOMATURA de POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS" se desarrollará conforme al **Anexo I** del QUINTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL convalidado por Resolución C.S N° 158/2021.

TERCERA: Las PARTES acuerdan que se mantienen vigentes las demás CLÁUSULAS del SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL.

CUARTA: LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.



En prueba de conformidad ambas partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en José C. Paz, a los 29 días del mes de abril de ~~2024~~ 2025



Roxana Amenodoro



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

mar 2025

**Aspectos presupuestarios – COHORTE DECIMOTERCERA Y DECIMOCUARTA -
MARZO Y AGOSTO 2024**

- LA UNPAZ recibirá de ENCLAVES la suma de PESOS \$500.000.- por las cohortes DÉCIMO TERCERA Y DÉCIMO CUARTA a iniciarse en MARZO y AGOSTO DEL AÑO 2024, en concepto de gastos administrativos.
- LAS PARTES acuerdan que, una vez cubiertos los gastos que demande la cursada, los honorarios de docentes y tutores/as, honorarios administrativos, gastos en publicidad y todo otro gasto necesario para el mejor dictado de la DIPLOMATURA, el saldo remanente será distribuido en un 20% para la UNPAZ y un 80% para ENCLAVES.



Roxana Amendolore



Hoja de firmas